

III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2017 – 2020

MANCOMUNIDAD
DE SERVICIOS SOCIALES
THAM



NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988

OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN

El Primer Plan de Igualdad entre hombres y mujeres de la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM fue aprobado en noviembre de 2004. Desde entonces, se han ido realizando diversos programas y actuaciones encuadrados en esta área, en los que se ha tenido como objetivo ir avanzando en la consolidación de la igualdad, ir construyendo una sociedad más feminista y trabajar para dar una respuesta más eficaz en la prevención y atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Con la finalidad de continuar en esta todavía difícil y necesaria tarea, se ha creído oportuno renovar los objetivos y actuaciones, así como el debate y la reflexión para hacer una nueva propuesta que se concreta en este III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Mancomunidad THAM, teniendo como población objetivo la de los cuatro municipios que la integran: Torrelodones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Moralzarzal.

Se entiende que la igualdad de género beneficia a todas las personas y organizaciones y forma parte de una apuesta amplia a favor de la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

El objetivo de un plan es el de constituir un encuadre, un contexto de trabajo y una herramienta de planificación para ejecutar las actuaciones derivadas de la implantación y profundización en las políticas de igualdad de la Mancomunidad THAM. Dicha planificación abarca varios años. El Plan trata de sistematizar el trabajo para lograr mejores resultados respecto a los objetivos planteados, así como optimizar los procesos de trabajo y los recursos.

No tiene el mismo impacto en el objetivo de igualdad un conjunto de medidas inconexas que un conjunto de acciones que responden a una planificación y a una estrategia. Por otra parte, un Plan también pretende involucrar a un mayor número de personas y agentes implicados/as.

Un Plan concreta en un tiempo determinado una Política Local de Igualdad poniendo en marcha un proceso de trabajo, así como recursos económicos y humanos. Esto quiere decir que se adquieren compromisos (por tanto, se presupone que hay asociados medios para conseguirlos) para cambiar la realidad de desigualdad entre mujeres y hombres.

"Guía para elaborar planes locales de igualdad"

Federación Española de Municipios y Provincias

Objetivos Generales

Los objetivos generales planteados para este III Plan de Igualdad son los siguientes:

- ⇒ *Continuar dando respuesta* a las necesidades de hombres, mujeres y cualquier persona independientemente de su identidad de género, incorporando la perspectiva de género en la política municipal de la Mancomunidad.
- ⇒ *Avanzar* en el empoderamiento de las mujeres de los cuatro municipios integrantes de la Mancomunidad THAM.
- ⇒ *Promover* nuevas actuaciones para mantener el cambio de actitudes sociales a favor del principio de igualdad de oportunidades.

- ⇒ *Continuar* realizando esfuerzos en materia de sensibilización, educación y gestión de recursos para la consecución de una organización social libre de machismo, corresponsable e igualitaria.
- ⇒ *Consolidar y ampliar* estructuras y programas de sensibilización, prevención, educación y atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



MARCO NORMATIVO Y JURIDICO

Principales instrumentos internacionales de referencia¹

⇒ A nivel mundial

➤ ONU (Organización de las Naciones Unidas)

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB).
- La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000).
- La Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

➤ ONU Mujeres

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.

➤ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de la ONU adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Los 17 Objetivos de la Agenda se elaboraron en más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países.

El Objetivo 5 de dicha agenda tiene como finalidad lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

⇒ A nivel de la Comunidad Europea

- Tribunal de justicia de la Comunidad Europea
- Organismos, Políticas, Estrategias y Redes europeas sobre Igualdad
- Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIEG)
- Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019 Unión Europea
- Documento de trabajo "Igualdad de género y empoderamiento de la mujer: transformar las vidas de niñas y mujeres a través de las relaciones exteriores de la UE 2016-2020"
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)

¹ Existe información más detallada sobre este punto en el apartado de Anexos

- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los fondos comunitarios
- Plan de Acción de la UE en materia de género 2016-2020

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



Principales instrumentos nacionales de referencia

⇒ **A nivel estatal**

El principio de igualdad, así como la expresa prohibición de cualquier tipo de discriminación de género están recogidos en diferentes normas jurídicas estatales y autonómicas. Las más importantes son:

- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

⇒ **A nivel de la Comunidad Autónoma**

- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

⇒ **A nivel de la Mancomunidad**

- Convenio de Servicios Sociales.
- Convenios de la Dirección General de la Mujer (Consejería de Políticas Sociales y Familia) firmados con la Mancomunidad THAM (2004 - 2017).
- I Plan de Igualdad de Oportunidades (2005 – 2007).
- II Plan de Igualdad de Oportunidades (2012 – 2015).
- Se han firmado Convenios con la Dirección General de la Mujer para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la prevención y atención a las víctimas de violencia de género desde el año 2004 a la actualidad, año 2017.

MARCO CONCEPTUAL (Principios básicos/criterios)

El presente Plan se sustenta en los siguientes **PRINCIPIOS BÁSICOS**:

➤ **Transversalidad**

La transversalidad, como principio rector, significa la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos y técnicos, de modo que la perspectiva de género se incorpore en todas las políticas y actuaciones, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas y en la ejecución y seguimiento de las actuaciones derivadas de ellas.

➤ **Participación**

Para implementar el III Plan de Igualdad es preciso seguir contando con la implicación de todas y cada una de las áreas con corresponsabilidades en el Plan. Así como de la ciudadanía, de las mujeres y hombres que están dentro del espacio que cubre la THAM. Sin participación y cooperación no es posible la puesta en marcha del Plan.

➤ **Diversidad (singularidad y pluralidad)**

La diversidad no puede definirse destacando sólo las diferencias propias de un solo sexo, sino que hay que entenderla como fruto de combinaciones sociales más complejas en las que interviene la cultura y el género. La diversidad implica tener en cuenta las diferencias, puesto que mujeres y hombres no son un todo homogéneo sino diverso. Tener en cuenta este principio rector supone valorar con igualdad las diferentes realidades respecto a la orientación e identidad sexual que puedan existir.

➤ **Ciudadanía**

Promover un modelo de ciudadanía que tenga en cuenta y favorezca la igualdad de género, la asunción de responsabilidades, la participación, el disfrute de los derechos civiles y sociales, el acceso a todas las esferas de la vida y el fomento de recursos y servicios.

➤ **Flexibilidad**

Este principio pretende inspirar la creatividad y la imaginación en las actividades que se diseñen para desarrollar las actuaciones que el III Plan de Igualdad contempla, considerando los cambios y las diferentes circunstancias que puedan darse a lo largo de su vigencia.

En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta, además, los siguientes **CRITERIOS**:

- **Globalidad**, intentando coordinar las diferentes áreas de actuación, en el campo del género y la igualdad y contemplando el conjunto de necesidades de esta área.
- **Análisis-Planificación-Evaluación**, examinando la situación y los recursos actuales, definiendo objetivos, medidas y contemplando la valoración de la idoneidad de las actuaciones que el Plan propone.

HASH DEL CERTIFICADO: 9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694
 FECHA DE FIRMA: 26/06/2017
 PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
 Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2COD11C8672A9544988

NOMBRE: Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



- **Eficiencia**, midiendo los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. El costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humanos, cumplir con la calidad propuesta, constituyen elementos inherentes a la eficiencia. Los resultados más eficientes se alcanzan cuando se hace uso adecuado de estos factores, en el momento oportuno, al menor costo posible y cumpliendo con las normas de calidad requeridas.
- **Eficacia**, midiendo los resultados alcanzados en función de los objetivos que se han propuesto, presuponiendo que esos objetivos se mantienen alineados con la visión que se ha definido. Mayor eficacia se logra en la medida que las distintas etapas necesarias para llegar a esos objetivos, se cumplen de manera organizada y ordenada sobre la base de su prioridad e importancia.

Para remarcar el alcance conceptual y procedimental que se desea con la puesta en marcha de este III Plan de Igualdad, resulta especialmente ilustrativo traer dos aspectos que definen muy bien el concepto de igualdad en un sentido amplio y respetuoso con la diversidad:

- Se parte de un concepto de “igualdad en un sentido amplio”, referida no sólo a las condiciones de partida en el acceso a los derechos, al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales, sino también a las condiciones para el ejercicio y control efectivo de aquellos.
- Se parte de una “una igualdad respetuosa con la diversidad e integradora” de las especificidades de mujeres y hombres, que corrija la tendencia actual a la imposición y generalización del modelo masculino.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Fases de trabajo

Para abordar la redacción del Plan se ha partido de las siguientes premisas metodológicas y fases de trabajo:

➤ **Base documental**

Para el comienzo del trabajo se ha partido de las valoraciones cuantitativas y cualitativas recogidas en las evaluaciones a través de las Memorias de la Mancomunidad THAM de los últimos tres años; del área de igualdad y atención y prevención de la violencia de género específicamente, pero también del resto de áreas que pudieran transversalmente estar vinculadas con las actuaciones de igualdad.

Se han considerado, de la misma manera, las valoraciones realizadas en la evaluación del I Plan de Igualdad de la Mancomunidad THAM, puesto que la mayoría de ellas, aun habiéndose realizado un II Plan de Igualdad, siguen vigentes. Se incorporan especialmente las siguientes conclusiones del documento de evaluación:

Para el diseño del plan

- Marcar objetivos prioritarios de los que deriven líneas estratégicas de actuación claras y consecuentes.
- Elaboración de un documento sencillo, fácilmente operativizable, en el que se asigne responsabilidad a personas o áreas concretas.

- Elaboración de un documento operativo del PIOHM, con periodicidad temporal definida, que guíe la ejecución.
- Formalización de estructuras organizativas y de coordinación en la programación del Plan.
- Programación, por resultados deseables, a partir de los objetivos generales y específicos que se marquen.
- Programación del seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Plan, en el que se expresen los resultados, tanto productos como logros, esperados y/o deseados.
- Sistematización de la experiencia acumulada, elaboración de materiales específicos sobre el trabajo realizado y difusión de la experiencia.
- Visualización de la Concejalía en la difusión de las actuaciones derivadas del Plan.

Para la acción

- Visibilizar que la igualdad de oportunidades es positiva para el conjunto de la sociedad.
- Necesidad de incluir en la población beneficiaria a los hombres, trabajando con ellos y fomentando medidas que les impliquen.
- Mantenimiento, ampliación y consolidación de estructuras participativas.
- Generar espacios de reflexión para el personal de la entidad, en el que se establezcan las bases formales y metodológicas, que faciliten un lenguaje común al equipo de trabajo para la intervención.

Para la organización

- Análisis de las áreas que se consideren de especial importancia para el Plan desde el enfoque de género.
- Asesoramiento técnico al personal cooperante en el Plan.
- Sensibilización a los/as representantes políticos y al resto de profesionales o personal técnico de la administración local.
- Formación específica sobre perspectiva de género y metodología para la intervención para el personal técnico que realice actividades en el marco del Plan.
- Crear un marco metodológico común compartido por el equipo de ejecución del Plan.

➤ **Determinación de puntos a tratar en el Plan y Propuesta de Ejes y Actuaciones.**

En reuniones de carácter técnico, con la dirección de la Mancomunidad y la presencia de la técnica de igualdad se determinaron los ejes de trabajo y las principales líneas de actuación. A pesar del camino ya iniciado en el área de igualdad, todavía es necesario ejecutar y consolidar muchos objetivos y actuaciones propuestos previamente en el II Plan de Igualdad. Por tanto, el planteamiento actual del III Plan de Igualdad incorpora objetivos y medidas contempladas ya, pero que tienen total vigencia por mantener una

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2COD11C8672A9544988



línea de actuación con la que todavía se pueden conseguir nuevos objetivos operativos o porque no se han desarrollado suficientemente con la vigencia del anterior plan.

➤ **Plan consensuado**

Se propuso un borrador inicial a los integrantes del Pleno de la Mancomunidad y al equipo técnico de la entidad, para recoger sus valoraciones y aportaciones e incorporarlas al documento definitivo del Plan.

➤ **Aprobación del III Plan de Igualdad**

El III Plan de Igualdad se presenta y aprueba en la sesión de la Junta de la Mancomunidad THAM celebrada el 28 de junio de 2017, fecha considerada el comienzo oficial para implementar o contextualizar las acciones propuestas del área durante los cuatro años previstos de vigencia de del Plan, del año 2017 al año 2020.

Elementos estructurales del Plan

El III Plan de Igualdad se estructura en 4 ejes de intervención, resultantes de la categorización habitual de las actuaciones que se suelen realizar en esta área. A efectos del presente documento, los *EJES* establecen los ámbitos prioritarios en materia de igualdad en las que se va a trabajar en el periodo 2017-2020. Dichos Ejes son:

- Eje 1: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y CAMBIO DE VALORES.
- Eje 2: EDUCACIÓN y SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD A LA POBLACIÓN ESCOLAR, A LA POBLACIÓN GLOBAL Y A LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN LA MANCOMUNIDAD THAM.
- Eje 3: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y CUIDADO.
- Eje 4: INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Para una óptima consecución de los objetivos de trabajo, una mayor eficacia y eficiencia de las medidas, así como para la mejora en el avance en la implantación de las políticas de igualdad en los municipios de la Mancomunidad, los cuatro ejes tienen un claro carácter interrelacional.

Cada Eje de Intervención está estructurado a su vez en:

- a) *Objetivos específicos*, que, como su propio nombre indica, establecen la finalidad de las intervenciones de esta área de forma más concreta.
- b) *Actuaciones*, asociadas a cada objetivo específico que deben realizarse para alcanzar ese Objetivo. Y,
- c) *Fuentes de verificación*, documentación concreta que puede utilizarse como trazabilidad para legitimar y demostrar que dichas actuaciones han sido realizadas.

Actualmente, en el desarrollo de las políticas de igualdad siguen conviviendo dos líneas de trabajo, claramente diferenciadas en su estrategia, pero no en su objetivo: las políticas específicas de igualdad y las políticas transversales de género. Y así se han incluido en este plan actuaciones de ambos tipos de estrategias.

Todo ello se desarrolla en el siguiente punto de este documento.

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2COD11C8672A9544988

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



DESARROLLO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES POR EJES DE TRABAJO

A continuación se detallan los objetivos específicos, así como las actuaciones que se proponen clasificadas por ejes de trabajo.

♀ Eje 1: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y CAMBIO HACIA VALORES NO PATRIARCALES

Objetivos específicos	Actuaciones	Fuentes de verificación
Objetivo específico 1. <i>Desarrollar y consolidar el trabajo en favor de la igualdad y el feminismo en la Mancomunidad THAM.</i>	Actuación 1.1 Continuación del funcionamiento de equipos de trabajo multidisciplinares (PMORVG, Mesas de Violencia, Reuniones DGM), y constitución de otros foros nuevos.	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reuniones • Protocolos de actuación • Informes de trabajo
	Actuación 1.2 Compromiso político y técnico para la continuidad del trabajo en el área de igualdad y de prevención y erradicación de la violencia machista.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios • Contratos • Planes estratégicos etc.
	Actuación 1.3 Fomento de la creación de espacios de encuentro de profesionales para la reflexión, el intercambio de experiencias y el fomento de buenas prácticas de igualdad. (Jornadas, Seminarios, Encuentros etc.)	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias • Programas de Jornadas, Seminarios, Encuentros etc.
Objetivo específico 2. <i>Generar conocimiento sobre la realidad de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y momentos de la historia.</i>	Actuación 2.1 Elaboración de informes, diagnósticos y/o estudios sobre la situación de las mujeres y hombres en el territorio de la Mancomunidad THAM.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes • Diagnósticos • Estudios • Publicaciones
	Actuación 2.2 Difusión, de manera accesible, de información actualizada sobre la situación de mujeres y hombres a nivel global y de las actuaciones en materia de igualdad.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes • Carteles / folletos • Cuñas en radio • Sms
	Actuación 2.3 Realización de actividades de contenido cultural que den a conocer a las mujeres de todos los tiempos y del mundo y su contribución en la historia, en el cine, en la ciencia etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos proveedores/as • Programas o memorias de conferencias / exposiciones / talleres/seminarios / etc. • Contratos/facturas • Carteles / folletos
Objetivo específico 3. <i>Continuar incorporando la perspectiva de género en los programas y actuaciones de la</i>	Actuación 3.1 Revisión del enfoque y la metodología de los diferentes programas y protocolos de intervención a desarrollar por la Mancomunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación elaborada • Protocolos

HASH DEL CERTIFICADO: 9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA: 26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano

NOMBRE: Mancomunidad de Servicios Sociales THAM

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988



Mancomunidad.	Actuación 3.2 Elaboración de documentación metodológica con indicadores e informes que visibilicen la variable género en los programas.	
	Actuación 3.3 Elaboración de una "Guía del uso no sexista del lenguaje".	<ul style="list-style-type: none"> • Guía del uso no sexista de lenguaje
	Actuación 3.4 Formación en perspectiva de género y feminismo al conjunto de los/as profesionales de las diferentes áreas de intervención de la Mancomunidad THAM, así como de los Ayuntamientos que la conforman.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de formación • Memorias de realización • Instrumentos de difusión
	Actuación 3.5 Reuniones de trabajo entre las responsables de las distintas actividades y las técnicas de igualdad y apoyo para la incorporación de la perspectiva de género en toda la actuación de la Mancomunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias / actas • Acuerdos / modificaciones introducidas
Objetivo específico 4. <i>Promover el cambio de la población de la Mancomunidad hacia valores no patriarcales, favoreciendo el empoderamiento real de las mujeres y la participación y el compromiso de los hombres.</i>	Actuación 4.1 Realización de actuaciones de sensibilización y formativas que promuevan la adquisición de la conciencia de género y el empoderamiento a través del aprendizaje para la toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos proveedores. • Programas de talleres. • Memorias de realización • Instrumentos de difusión • Contratos/facturas
	Actuación 4.2 Realización de actuaciones de sensibilización y formativas que promuevan el cambio hacia valores no patriarcales, asumiendo el feminismo como un movimiento que persigue la igualdad de géneros.	
	Actuación 4.3 Establecimiento de medidas concretas de intervención social que faciliten el acceso a recursos económicos y de otra especie para mujeres e hijos/as. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Cheques guardería • Becas de comedor • Vales de alimentos • Subvenciones para la obtención del carnet de conducir • Otras medidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos económicos y otras medidas concretas habilitadas.
	Actuación 4.4 Realización de actuaciones de información y formación para facilitar la actualización digital de las mujeres y el acceso y control a recursos socioculturales y laborales. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación en tecnologías digitales para compensar la brecha digital. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos proveedores. • Programas de talleres. • Memorias de realización • Instrumentos de difusión • Contratos/facturas

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988



	<ul style="list-style-type: none"> Formación para la orientación sociolaboral. 	
	<p>Actuación 4.5</p> <p>Realización de actuaciones de sensibilización en fechas significativas para promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> “Día Internacional de la mujer” “Día Internacional de la niña” “Día Internacional de las mujeres rurales” Otras fechas significativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos proveedores. Programas de talleres. Memorias de realización Instrumentos de difusión Contratos/facturas

♀ **Eje 2: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD Y DIVERSIDAD A LA POBLACIÓN ESCOLAR, A LA POBLACIÓN GLOBAL Y A LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN LA MANCOMUNIDAD THAM**

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

<i>Objetivos específicos</i>	<i>Actuaciones</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
<p>Objetivo específico 1.</p> <p><i>Continuar</i> fomentando el modelo coeducativo en los diferentes programas socioeducativos para la comunidad educativa.</p>	<p>Actuación 1.1</p> <p>Formación en materia de igualdad al profesorado de los centros educativos y AMPAS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Programa de actuaciones Memorias de realización Instrumentos de difusión Contratos/facturas
	<p>Actuación 1.2</p> <p>Inclusión y ampliación de contenidos específicos sobre igualdad de género, diversidad sexual e identidad de género en los diferentes programas socioeducativos para el alumnado.</p>	
<p>Objetivo específico 2.</p> <p><i>Facilitar</i> la creación de espacios de encuentro de profesionales del ámbito educativo para la sensibilización, reflexión, intercambio de experiencias y fomento de buenas prácticas en igualdad.</p>	<p>Actuación 2.1</p> <p>Inclusión de contenidos de igualdad en los espacios de coordinación con los/s profesionales de la educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Programa de formación transversal en igualdad. Programa Jornadas Memorias de realización Instrumentos de difusión Contratos/facturas Relación de profesionales participantes Actividades realizadas por los/as profesionales
	<p>Actuación 2.2</p> <p>Realización de Jornadas de intercambio de experiencias.</p>	
	<p>Actuación 2.3</p> <p>Participación de agentes educativos en las actividades programadas para las fechas conmemorativas.</p>	
<p>Objetivo Específico 3.</p> <p><i>Incluir</i> contenidos específicos sobre igualdad en los diferentes recursos sociocomunitarios de la Mancomunidad THAM.</p>	<p>Actuación 3.1</p> <p>Revisión del diseño e inclusión de la perspectiva de género en los contenidos de los programas socio/comunitarios de la Mancomunidad relacionados con la educación y la conciliación como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Educación de Familia Escuela de Familia Cuidados Infantiles 	<ul style="list-style-type: none"> Módulos de formación transversal en igualdad / programas Memorias de realización

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2COD11C8672A9544988



	<ul style="list-style-type: none"> • Días sin Cole • Escuelas de Verano • Educación de Calle • Despeguemos Jugando • Otros programas 	
<p>Objetivo Específico 4. <i>Sensibilizar y educar</i> en un modelo igualitario a la población participante en programas sociocomunitarios.</p>	<p>Actuación 4.1 Elaboración de material didáctico e inclusión de contenidos de igualdad de género en programas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres para mayores • Talleres para toda la población • SOL • Voluntariado • Otros programas 	<ul style="list-style-type: none"> • Módulos de formación transversal en igualdad / programas • Memorias de realización
<p>Objetivo Específico 5. <i>Apoyar y asesorar</i> a los ayuntamientos que conforman la Mancomunidad THAM en la implantación transversal de medidas y/o planes de igualdad.</p>	<p>Actuación 5.1 Asesoramiento a los Ayuntamientos en transversalización de políticas de igualdad.</p> <p>Actuación 5.2 Promoción del conocimiento de temas de enfoque de género y feminismo al personal de los Ayuntamientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas atendidas. • Documentación generada. • Memorias de realización • Actas de Plenos y Mociones referidas a Igualdad y Violencia.

HASH DEL CERTIFICADO: 9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694
 FECHA DE FIRMA: 26/06/2017

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2COD11C8672A9544988

♀ **Eje 3: CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y CUIDADO (Organización Social Corresponsable).**

<i>Objetivos específicos</i>	<i>Actuaciones</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
<p>Objetivo específico 1. <i>Sensibilizar</i> al empresariado, agentes sociales y a emprendedores/as de la zona en materia de corresponsabilidad.</p>	<p>Actuación 1.1 Establecimiento / potenciación del contacto con agentes sociales de la zona para establecer líneas conjuntas de actuación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de conciliación empresariales. • Actas reuniones con agentes sociales de la zona.
	<p>Actuación 1.2 Incorporación de criterios desde la perspectiva de género y de compromiso con la conciliación en la contratación de proveedores/as que desarrollen proyectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de proveedores igualitarios y comprometidos con la conciliación.
<p>Objetivo específico 2. <i>Sensibilizar, promocionar y apoyar</i> la corresponsabilidad en la población en general (hombres y mujeres).</p>	<p>Actuación 2.1 Realización de campañas de sensibilización en esta materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carteles / folletos • Cuñas de radio
	<p>Actuación 2.2 Incorporación de contenidos sobre corresponsabilidad en diferentes actividades desarrolladas en la Mancomunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de formación transversal en igualdad • Memorias
<p>Objetivo específico 3. <i>Dotar</i> a la población de herramientas prácticas que</p>	<p>Actuación 3.1 Realización de talleres para optimizar la gestión del tiempo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto formativo • Listado de participantes • Memorias

PUESTO DE TRABAJO:
 Sello de Órgano

NOMBRE:
 Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



favorezcan la autonomía, el cuidado, la toma de decisiones y la corresponsabilidad.	Actuación 3.2 Realización de talleres sobre toma de decisiones para favorecer el empoderamiento personal.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto formativo • Listado de participantes • Memorias
	Actuación 3.3 Realización de talleres sobre habilidades para el cuidado y la autonomía personal.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto formativo • Listado de participantes • Memorias
Objetivo específico 4. <i>Potenciar</i> medidas facilitadoras de la conciliación y corresponsabilidad dentro de la Mancomunidad.	Actuación 4.1 Continuar con la realización de actividades formativas en horario laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio
	Actuación 4.2 Continuar con las medidas de flexibilización del horario laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio
Objetivo específico 5 <i>Apoyar</i> el desarrollo de recursos o servicios destinados a conciliar las necesidades personales, familiares y profesionales de la población.	Actuación 5.1 Mantenimiento y aumento del presupuesto económico y del número de plazas para personas dependientes en programas de conciliación como: <ul style="list-style-type: none"> • Días Sin cole • Escuela de verano • Cuidados Infantiles • Desarrollo de nuevos programas/servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos proveedores • Memorias • Instrumentos de difusión

HASH DEL CERTIFICADO: 9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694
FECHA DE FIRMA: 26/06/2017

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2COD11C8672A9544988

♀ **Eje 4: INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

<i>Objetivos específicos</i>	<i>Actuaciones</i>	<i>Fuentes de verificación</i>
Objetivo específico 1. <i>Potenciar</i> medidas de prevención, formación y sensibilización para profesionales de la intervención en todas las formas de violencia contra las mujeres, para mejorar o dar respuestas específicas en la atención a mujeres víctimas de la violencia machista.	Actuación 1.1 Formación de los/las profesionales que intervienen en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de formación para profesionales. • Listados de participantes
	Actuación 1.2 Formación para profesionales en aspectos específicos de la violencia como: - Mujeres traficadas y prostitución. - Menores y violencia de género. - Diversidad sexual e identidad de género - LGTBfobia. - Violencia de género en las redes sociales. - Violencia institucional - Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de formación especializada para profesionales. • Listados de participantes
	Actuación 1.3 Elaboración de una guía de recursos para profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de recursos para profesionales.

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



<p>Objetivo específico 2. <i>Desarrollar</i> medidas de sensibilización y prevención dirigidas a la población y agentes sociales para la prevención de la violencia contra las mujeres</p>	<p>Actuación 2.1 Actuaciones que permitan la adquisición de una mayor conciencia social colectiva y posicionamiento contra la violencia machista. Por ejemplo, conmemoraciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Día internacional para la eliminación de la violencia de género. • Día internacional de tolerancia cero con la MGF. • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Programación de actividades para la fecha conmemorativa. • Instrumentos de difusión. • Memorias de realización.
	<p>Actuación 2.2 Información y difusión de las diferentes formas y ámbitos de la violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menores y violencia de género. - Diversidad sexual e identidad de género. - LGTBIfobia. - Violencia de género en las redes sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas formativos. • Instrumentos de difusión.
	<p>Actuación 2.3 Elaboración de una Guía de Prevención de violencia de género en adolescentes, guía de orientación para la familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guía
	<p>Actuación 2.4 Transmisión a agentes sociales y a las distintas áreas municipales de información de las actividades sobre igualdad de oportunidades y los recursos existentes de atención a las mujeres como factores de protección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento informativo • Folletos divulgativos
<p>Objetivo específico 3. <i>Homogeneizar</i> criterios de prevención, detección y atención entre profesionales de los servicios de atención a la violencia contra las mujeres</p>	<p>Actuación 3.1 Elaboración de protocolos de actuación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos elaborados
	<p>Actuación 3.2 Elaboración de Guía de Buenas Prácticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guía elaborada
	<p>Actuación 3.3 Mantenimiento e impulso de las Mesas Municipales de coordinación de las Órdenes de Protección de Violencia de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actas Mesas Municipales
<p>Objetivo específico 4. <i>Garantizar</i> la formación continua para la actualización profesional de los servicios de atención psicosocial.</p>	<p>Actuación 4.1 Programa de formación continua para profesionales de los recursos de atención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de formación • Listados de participantes
	<p>Actuación 4.2 Evaluación continuada de los servicios de asistencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración cuestionarios

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988



Objetivo específico 5. <i>Garantizar a las mujeres la atención integral necesaria.</i>	Actuación 5.1 Dotación económica adecuada para facilitar a las mujeres e hijos/as el acceso a servicios y recursos económicos como: <ul style="list-style-type: none"> - Alojamiento u otros gastos para situación de emergencia. - Cheques guardería - Becas de comedor - Vales de alimentos - Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos económicos y de otra especie habilitados.
	Actuación 5.2 Proporcionar a las mujeres la información actualizada necesaria para conocer los recursos existentes ante las situaciones de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de recursos

HASH DEL CERTIFICADO:
 9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA:
 26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
 Sello de Órgano

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988

NOMBRE:
 Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación del Plan tiene como fin conocer el grado de implementación del Plan, su desarrollo, los resultados obtenidos y el impacto en los municipios que conforman la Mancomunidad.

Para ello, es necesario establecer un procedimiento sistemático de seguimiento que permita organizar el trabajo, recoger la información y valorar la misma. **El procedimiento planteado es el siguiente:**

⇒ **Planificación y memoria anual.** Esta planificación incluirá:

- Programación técnica: justificación desde la perspectiva de género, objetivos, contenidos, población destinataria, etc., así como los y las profesionales que ejecutan la acción.
- Especificaciones de la relación directa entre las actuaciones realizadas en los programas de la Mancomunidad y el Plan.
- Identificación de los resultados esperados (productos y logros).
- Datos de la evaluación.
- Partida presupuestaria destinada a su ejecución y origen de la misma (convenio, financiación propia, subvención, etc.).

⇒ **Evaluación final** del Plan. A pesar de realizar una valoración periódica del Plan, es necesario realizar una evaluación ex - post una vez finalizada la implementación del mismo.

La recogida de información se realizará a partir de diferentes técnicas que permitan la obtención de información cuantitativa (fichas de registro, cuestionarios etc.) y cualitativa (grupos de discusión con profesionales, entrevistas, etc.); y otras fuentes documentales.

La Mancomunidad dispone de un sistema de evaluación estructurado a través de cuestionarios desarrollados para realizar la valoración cuantitativa y cualitativa de las distintas actividades y recursos que planifica y ejecuta.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Qué se ha hecho y cómo.
- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Qué se ha conseguido.
- Percepción de la igualdad.
- Procesos de trabajo.
- Barreras y obstáculos.
- Propuestas de mejora.

Batería de indicadores de seguimiento:

Los criterios esenciales para que los indicadores sean válidos y permitan una buena medición de los resultados deben reunir las siguientes características:

⇒ *Independencia.*

No conviene que se use el mismo indicador para medir diferentes metas y objetivos. Cada meta debe tener un indicador propio.

⇒ *Verificabilidad.*

Los indicadores deben ser datos objetivos y comprobables. Esto permite que objetivamente el indicador tenga el mismo significado tanto para un defensor como para un oponente del proyecto. (En el plan aparecen señaladas las Fuentes de Verificación).

⇒ *Accesibilidad.*

Es necesario que los indicadores puedan conocerse fácilmente. No tiene mucho sentido utilizar indicadores cuya obtención lleve mucho tiempo y esfuerzo. Lo ideal es usar indicadores publicados por otras instituciones o que se puedan obtener mediante el seguimiento ordinario del proyecto.

⇒ *Relevancia.*

Es necesario que se elijan indicadores que guarden relación con las metas a alcanzar.

Aunque los indicadores que se proponen son específicos para cada actividad y han de ser planteados en el momento de diseño de la misma, se puede tener en cuenta la siguiente batería general:

⇒ Indicadores cuantitativos:

- N° de mujeres y hombres participantes.
- N° y tipología de actividades desarrolladas.
- N° de campañas realizadas.
- N° de folletos, dípticos, etc., difundidos.
- Canales y lugares de difusión.
- N° de profesionales participantes.
- N° de formaciones realizadas con profesionales.
- Áreas/ámbitos de actuación de los y las profesionales participantes.
- N° de reuniones y actas de las mismas.
- Protocolos de actuación.
- N° de materiales editados (p.e. guías de uso del lenguaje, etc.)
- N° de atenciones realizadas.
- N° de actuaciones emprendidas en respuesta al estudio.
- N° de documentos, publicaciones, noticias, anuncios, imágenes, etc. analizadas.
- N° de fichas de registro, bases de datos, etc., con datos desagregados por sexo.
- N° estudios realizados.

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988



- Grado de satisfacción con las actividades, servicios y recursos.
- Grado de satisfacción con los contenidos.
- Grado de satisfacción con los formadores/as, monitores/as y profesionales de referencia
- Grado de satisfacción con la gestión, logística y espacios en los que se desarrollan las actividades o se prestan los servicios.

⇒ Indicadores cualitativos:

- Perfil de la población (destinataria de las acciones, participantes en las actividades, atendida a través de los recursos, etc.)
- Percepción sobre la igualdad de oportunidades y/o violencia contra las mujeres.
- Criterios formulados: seguimiento, organización, enfoque de la intervención, etc.
- Resultados del impacto de género de las actuaciones.
- Propuestas de mejora
- Valoraciones cualitativas usuarios/as y participantes.

Fuentes de verificación

Ya se ha comentado que son los documentos que prueban la realización de la actividad y han sido definidos en la planificación de las actuaciones.

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



Sostenibilidad económica

Desde la Mancomunidad THAM se gestionarán y articularán los sistemas de financiación para dar cobertura y facilitar la ejecución de las actuaciones propuestas en este plan. Así, se seguirá contando con las subvenciones y aportaciones económicas existentes y se propondrán los ajustes y ampliaciones necesarios.

Actualmente la financiación de las actividades del área de igualdad y prevención y atención de la violencia de género se llevan a cabo a través de:

- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales y de la Mancomunidad THAM para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas sociales y familia y la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM para el desarrollo de la atención social primaria por los servicios sociales de las entidades locales.
- Aportaciones municipales de cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad THAM (Torrelodones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Moralzarzal).
- Otras partidas presupuestarias.

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2COD11C8672A9544988



(ANEXOS)

MARCO NORMATIVO Y JURIDICO

Principales instrumentos internacionales de referencia

A nivel mundial

ONU (Organización de las Naciones Unidas)

En un ámbito supranacional, y partiendo de la Carta de las Naciones Unidas (octubre de 1945) y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas fueron adoptando acuerdos que instaban u obligaban a los Estados a garantizar el principio de igualdad y de no discriminación. Entre los principales instrumentos se debe mencionar:

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1.946)** y el Protocolo Facultativo.

La “carta de derechos de las mujeres” es la piedra angular de todos los programas de ONU Mujeres. Más de 185 países son partes de la Convención.

- **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB).**

Adoptado por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995, el documento establece los compromisos de los gobiernos para aumentar los derechos de las mujeres. Los Estados Miembros reafirmaron y reforzaron la plataforma en el año 2000 durante la revisión de progreso a cinco años de la Conferencia de Beijing y prometieron acelerar la aplicación de esos instrumentos durante la revisión de los diez años en 2005 y la revisión de los 15 años en 2010. En el año 2015, el 20º aniversario de Beijing ofreció nuevas oportunidades de renovar vínculos, revitalizar los compromisos, fortalecer la voluntad política y movilizar al público.

- **La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000)**

Reconoció que la guerra afecta a las mujeres de manera diferente y reafirmó la necesidad de potenciar el rol de las mujeres en la adopción de las decisiones referidas a la prevención y la resolución de los conflictos. Posteriormente, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó seis resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad: 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013). En conjunto, las seis resoluciones representan un marco crítico para mejorar la situación de las mujeres en los países afectados por conflictos armados.

- **La Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio** fueron adoptados por todos los Estados Miembros de la ONU y enuncian una serie de objetivos y metas mensurables con un plazo de tiempo fijado para 2015, para promover la igualdad de género y luchar contra la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo y el deterioro del medio ambiente.

ONU Mujeres

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. La finalidad es la aceleración de los objetivos de la Organización en materia de igualdad de género y de empoderamiento de la mujer. La creación de ONU Mujeres formó parte de la reforma de la ONU, al reunir los recursos y mandatos para obtener un mayor impacto. Fusiona y continúa el trabajo de cuatro componentes del sistema de la ONU, con el fin de centrarse exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres:

- División para el Adelanto de la Mujer (DAW)
- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)

HASH DEL CERTIFICADO: 9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694
 FECHA DE FIRMA: 26/06/2017
 PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
 Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2COD11C8672A9544988

NOMBRE: Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



- Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI)
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de la ONU adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. La nueva estrategia, derivada de los objetivos de desarrollo del milenio, regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Los 17 Objetivos de la Agenda se elaboraron en más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países.

El Objetivo 5 de dicha agenda tiene como finalidad "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas".

A nivel de la Comunidad Europea

Tribunal de justicia de la Comunidad Europea

En lo que respecta a la Europa Comunitaria, tanto el Derecho originario como derivado han ido generando un importante acervo comunitario en materia de igualdad, cuyo origen suele situarse en el Tratado de Roma. Son muchas las directivas, decisiones, resoluciones, recomendaciones etc. que se han ido generando y que junto con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas han ido definiendo la política de la Unión Europea en materia de igualdad.

La Unión ha adoptado, por lo general con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, los siguientes actos legislativos en este ámbito:

Directiva 79/7/CEE, de 19 de diciembre de 1978, que obliga a los Estados miembros a aplicar progresivamente el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social.

Directiva 92/85/CEE, de 19 de octubre de 1992, para la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Directiva 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.

Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación. Esta Directiva define la discriminación directa, la discriminación indirecta, el acoso y el acoso sexual. Asimismo, insta a los empresarios a adoptar medidas preventivas para luchar contra el acoso sexual, endurece las sanciones en caso de discriminación y prevé la creación, en los Estados miembros, de organismos encargados de promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Directiva 2010/18/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2010, por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por Business Europe, la Ueapme, el CEEP y la CES, y se deroga la Directiva 96/34/CE.

Directiva 2010/41/UE, de 7 de julio de 2010, en la que se establecen objetivos para la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma

incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo.

Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. Esta Directiva sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo, dispone la aproximación de las sanciones por la trata de seres humanos en los distintos Estados miembros y de las medidas de apoyo destinadas a las víctimas, y pide a los Estados miembros que estudien «la adopción de medidas para tipificar penalmente el uso de servicios que son objeto de explotación [...] a sabiendas de que la persona es víctima de [la trata]» a fin de desalentar la demanda; también crea la función de Coordinador de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos; la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (FEMM) preparará un informe sobre la aplicación de la Directiva a lo largo de 2015;

Directiva 2011/99/UE, de 13 de diciembre de 2011, por la que se crea la orden europea de protección, «destinada a proteger a una persona contra actos delictivos de otra que puedan poner en peligro su vida, su integridad física o psicológica y su dignidad, su libertad individual o su integridad sexual», y se faculta a una autoridad competente de otro Estado miembro para mantener la protección de la persona en el territorio de ese otro Estado miembro; esta Directiva se ve reforzada por el Reglamento (UE) n.º 606/2013

Directiva 2012/29/UE, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

Organismos, Políticas, Estrategias y Redes europeas sobre igualdad

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (IEIG)

En diciembre de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo constituyeron el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, con sede en Vilna (Lituania), con el objetivo general de contribuir a fomentar y reforzar la igualdad entre hombres y mujeres con medidas como la integración de la dimensión de género en todas las políticas nacionales y de la UE. El Instituto lucha asimismo contra la discriminación por razón de sexo y promueve la sensibilización sobre la igualdad entre hombres y mujeres mediante la prestación de asistencia técnica a las instituciones europeas. Es una agencia europea de apoyo a la labor de los gobiernos e instituciones de la UE (especialmente la Comisión) en este ámbito.

Tareas del Instituto:

- Recopilación y análisis de datos comparables sobre cuestiones de igualdad
- Desarrollo de instrumentos metodológicos, especialmente con vistas a integrar la igualdad en todas las políticas
- Intercambio de buenas prácticas y diálogo entre los interesados
- Sensibilización.

Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019 Unión Europea

El Compromiso estratégico es un documento de trabajo que se centra en los cinco ámbitos prioritarios siguientes:

- Aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral e igual independencia económica;
- Reducción de la brecha y la desigualdad salariales y de las pensiones y, por consiguiente, lucha contra la pobreza entre las mujeres;
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones;
- Lucha contra la violencia de género y protección y apoyo a las víctimas;
- Promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2COD11C8672A9544988

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



Documento de trabajo «Igualdad de género y empoderamiento de la mujer: transformar las vidas de niñas y mujeres a través de las relaciones exteriores de la UE 2016-2020»

Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)

Los principales objetivos de este pacto son:

1. Reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social, incluidas las diferencias de retribución entre mujeres y hombres, con el fin de alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020, especialmente en tres ámbitos de gran relevancia para la igualdad de género, a saber, el empleo, la educación y el fomento de la inclusión social, en particular mediante la reducción de la pobreza, contribuyendo así al potencial de crecimiento de la población activa europea;
2. Promover un mejor equilibrio entre vida laboral y vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida, con el fin de impulsar la igualdad de género, aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y contribuir a superar los desafíos demográficos; y
3. Combatir todas las formas de violencia contra la mujer, con objeto de garantizar que ésta disfrute plenamente de sus derechos humanos y lograr la igualdad de género con vistas a un crecimiento integrador.

Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los fondos comunitarios

La Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres es el principal foro de debate y análisis para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FSE, FEDER, FEMP y FEADER) durante el período de programación 2014-2020. Se perfila como un instrumento esencial para la difusión de experiencias y buenas prácticas, articulación de acciones piloto, formación, capacitación y, en general, una mejor colaboración y cooperación entre responsables de gestión. La Red está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Plan de Acción de la UE en materia de género 2016-2020

El 26 de octubre de 2015, el Consejo adoptó el Plan de Acción de la UE en materia de género 2016-2020, sobre la base del documento de trabajo conjunto de los servicios de la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) titulado «Igualdad de género y empoderamiento de la mujer: transformar las vidas de niñas y mujeres a través de las relaciones exteriores de la UE 2016-2020»

Programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía»: Se ha creado para la financiación de proyectos que tengan por objeto lograr la igualdad de género y poner fin a la violencia contra las mujeres.

Principales instrumentos nacionales de referencia

A nivel estatal

Legislación

El principio de igualdad, así como la expresa prohibición de cualquier tipo de discriminación de género, están recogidos en diferentes normas jurídicas estatales y autonómicas. En la pasada década fueron aprobadas dos leyes específicas en materia de igualdad:

- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Planes estratégicos

Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2COD11C8672A9544988

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 se alinea, por otra parte, con los objetivos generales de la Política de Cohesión para el período 2014-2020, recogidos en los Reglamentos que regulan la aplicación de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión (EEI), así como con los objetivos de España establecidos en el Acuerdo de Asociación 2014-2020, actualmente en fase de elaboración.

A nivel de la Comunidad Autónoma

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

A nivel de la Mancomunidad

- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- I Plan de Igualdad de Oportunidades (Años 2005 – 2007)
- II Plan de Igualdad de Oportunidades (Años 2012 – 2015)
- Convenios de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Se han firmado Convenios con la Dirección General de la Mujer para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como la prevención y atención a las víctimas de violencia de género desde el año 2004 a la actualidad, año 2017.

HASH DEL CERTIFICADO: 9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694
FECHA DE FIRMA: 26/06/2017
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM



Publicación: III Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres (2017 – 2020)
Edita: Mancomunidad THAM de Servicios Sociales
Fecha: 28 de junio de 2017
Dirección web: <http://www.mancomunidad-tham.es>

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA:
26/06/2017

HASH DEL CERTIFICADO:
9C957034FB0FAB96F9E43C2A4805ABF31DFB9694

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2C0D11C8672A9544988

NOMBRE:
Mancomunidad de Servicios Sociales THAM

